



Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III Ayudas para la compra de vehículos





¿Qué es el programa MOVES III?

 Es un programa de incentivos a la compra de vehículos eléctricos y a la instalación de puntos de recarga



¿Cuál es su presupuesto?

- El programa cuenta con un presupuesto inicial de 4.950.000€
- Además, ha habido 2 ampliaciones de presupuesto:



- 1ª ampliación de 17.840.000 euros.
- 2ª ampliación de 5.082.447,85 euros.



¿Dónde puedo encontrar información más detallada?

- En la página web del Gobierno de Navarra. Acceso directo er https://www.navarra.es/moves III
- ¿Quién gestiona las ayudas?
- El Gobierno de Navarra.









¿Como puedo comprarme un vehículo eléctrico con ayuda?

Puedo tener ayuda si lo adquiero mediante pago directo, contrato de renting o mediante leasing.

Puedo pedir ayuda si compro un turismo, furgoneta, motocicleta o cuadriciclo. No puedo pedir ayuda si compro un ciclomotor. Sólo vehículos eléctricos o de pila de combustible (H2).

Los vehículos que puedo comprar con ayuda están en la web coches MOVES III

Acceso directo en http://coches.idae.es/vehiculos-elegibibles-MOVES-III

Puedo adquirir un vehículo DEMO (matriculados por el punto de venta hasta 9 meses antes de la fecha de la factura o de la fecha de solicitud)

Puedo adquirir un vehículo seminuevo (desde la fecha de la primera matriculación hasta 12 meses antes de la fecha de la factura o de la fecha de solicitud)

El concesionario o punto de venta te ayudará e informará







¿Qué ayuda puedo recibir? Soy un particular, autónomo o administración sin actividad económica.

* 10% adicional para ciertos colectivos.

	Categoría		Límite precio venta	Ayuda (€)		
Motorización		Autonomía en modo de funcionamiento eléctrico (km)	vehículo (€) antes de IVA	Sin achatarramiento	Con achatarramiento	
Pila de combustible				4.500	7.000	
Eléctricos		Mayor o igual de 30 y menor de 90	45.000 (53.000 para vehículos eléctricos	2.500	5.000	
		Mayor o igual de 90	de 8 o 9 plazas).	4.500	7.000	
Eléctricos y pila de combustible	Furgonetas (N1)	Mayor o igual de 30		7.000	9.000	
Eléctricos	Cuadriciclos ligeros (L6e)			1.400	1.600	
	Cuadriciclos pesados (L7e)			1.800	2.000	
	Motocicletas L3e, L4e, L5e, con P≥ 3kW	Mayor o igual de 70	10.000	1.100	1.300	





¿Qué ayuda puedo recibir? Soy un particular, autónomo o administración sin actividad económica

- Si soy un particular, puedo recibir ayuda para 1 vehículo por convocatoria.
- Si soy administración: 250 vehículos/año
- Si soy persona física con actividad económica, la máxima ayuda que puedo recibir la establece el Reglamento de *minimis*







¿Qué ayuda puedo recibir? Soy una empresa

Puedo solicitar ayuda para un máximo de 50 vehículos al año

Motorización	Categoría	Autonomía en modo de funcionamiento eléctrico (km)	Límite precio venta vehículo (€) antes de IVA	Ayuda (€)			
				Sin achatarramiento		Con achatarramiento	
				PYME	Gran Empresa	PYME	Gran Empresa
Pila combustible	Turismo (M1)	-	-	2.900	2.200	4.000	3.000
Eléctricos		Mayor o igual de 30 y menor de 90	45.000 (53.000 para vehículos BEV de 8 o	1.700	1.600	2.300	2.200
		Mayor o igual de 90	9 plazas)	2.900	2.200	4.000	3.000
Eléctricos y Pila de combustible	Furgoneta(N1)	Mayor o igual de 30		3.600	2.900	5.000	4.000
	Cuadriciclo ligero (L6e)		-	800		1.000	
	Cuadriciclo pesado (L7e)			1.200		1.500	
	Motocicleta (L3e, L4e, L5e, con P≥ 3kW)	Mayor o igual de 70	10.000	750	700	950	900





¿En qué casos se puede incrementar la ayuda que puedo recibir?

- 1. La ayuda puede incrementarse si achatarro un vehículo, titularizado a mi nombre, de al menos 7 años de antigüedad contada desde la primera matriculación del nuevo vehículo a la fecha de factura o de registro de solicitud (lo que ocurra antes).
- Si compro un turismo o furgoneta, puedo achatarrar un turismo o furgoneta, indistintamente.
- Si compro una motocicleta, puedo achatarrar un turismo, furgoneta o motocicleta, indistintamente.
- 2. Y si soy de los siguientes colectivos, puedo solicitar una ayuda adicional de un 10%:
- Personas físicas discapacitadas con movilidad reducida que necesiten adaptar su vehículo (turismos o furgonetas adaptados)
- Autónomos del sector TAXI, VTC (turismos)
- Empadronados en un municipio de menos de 5.000 habitantes (cualquier vehículo). Deberá estar empadronado al momento de solicitar la ayuda y durante al menos los dos años siguientes tras solicitar la ayuda. Se tendrá en cuenta el último padrón publicado por el INE.
- 3. Para turismos o furgonetas, además de la ayuda MOVES III, el punto de venta debe hacer constar en la factura un descuento adicional de al menos 1000€ (antes de IVA) para que sea elegible





¿Dónde tengo que solicitar la ayuda?

A través de la página web del Gobierno de Navarra.

https://www.navarra.es/moves III







¿Cuándo puedo adquirir mi vehículo?

- Si soy un particular, autónomo o administración sin actividad económica:
 - Puedo adquirir y matricular mi nuevo vehículo desde el 10 de abril de 2021(se comprobará las fechas de factura y justificantes de pago)
 - Una vez que el Gobierno de Navarra publique la convocatoria, debo presentar, yo o el concesionario colaborador, en su caso, la solicitud de ayuda
- Si soy una empresa o entidad pública con actividad económica:
 - Debo esperar a que el Gobierno de Navarra publique la convocatoria para registrar una solicitud de ayuda.
 - A partir de la fecha de registro, puedo adquirir el vehículo (factura y justificantes de pago de fecha posterior al registro)



El Gobierno de Navarra publicó su convocatoria en julio de 2021 Tendré de plazo para solicitar la ayuda hasta el cierre de vigencia del programa (31/07/2024)



¿Qué documentos necesito para solicitar la ayuda?

Particulares y autónomos

- -Formulario solicitud
- -Fotocopia DNI/NIE del particular solicitante de la ayuda
- -Presupuesto desglosado. Si el importe del gasto subvencionable supera la cuantía de 12.000 euros, que recoja tres ofertas de diferentes proveedores y que justifique la elección de la seleccionada, cuando no recaiga en la oferta que reúna la mejor calidad-precio
- -En el caso de personas físicas con actividad económica: Certificado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, Declaración responsable de minimis, y en caso de autónomo societario, declaración responsable que recoja que no se tiene que estar dado de alta en el IAE.
- -En su caso (para personas físicas y personas físicas con actividad económica), certificado de discapacidad emitido por el órgano de valoración competente.
- -En su caso, acreditación de empadronamiento en localidades con menos de 5.000 habitantes al menos durante dos años desde la fecha de registro de la solicitud
- -Estar al corriente con obligaciones tributarias y SS *
- -En el caso de arrendamiento por renting, copia de la oferta de la empresa arrendadora en la que figure la cuota a abonar, así como la parte atribuible de dicha cuota al coste del vehículo

Al presentar solicitud, el Gobierno de Navarra podrá consultar estado cumplimiento obligaciones*





¿Qué documentos necesito para solicitar la ayuda?



Empresas y Comunidades de propietarios

- -Formulario de solicitud
- -Fotocopia NIF de la empresa/comunidad de propietarios
- -Documentación acreditativa de las facultades de representación de la persona que realiza la solicitud
- -Presupuesto desglosado. Si el importe del gasto subvencionable supera la cuantía de 12.000 euros, que recoja tres ofertas de diferentes proveedores y que justifique la elección de la seleccionada, cuando no recaiga en la oferta que reúna la mejor calidad-precio
- -Declaración responsable de condición de Pequeña, Mediana o Gran Empresa, o en su caso si se trata de una entidad sin actividad económica*
- -Estar al corriente con obligaciones tributarias y SS *
- -En caso de entidades vinculadas o dependientes del sector público, declaración responsable que acredite la adscripción e indique si realiza o no actividad comercial y mercantil
- -En el caso de arrendamiento por renting, copia de la oferta de la empresa arrendadora en la que figure la cuota a abonar, así como la parte atribuible de dicha cuota al coste del vehículo
- -Acreditación ubicación en localidad con menos de 5.000 habitantes al menos durante dos años desde la fecha de registro de la solicitud

Al presentar solicitud, el Gobierno de Navarra podrá consultar estado cumplimiento obligaciones*



¿Qué tengo que presentar para justificar la compra y recibir la ayuda? (I)



- -Fotocopia de la ficha técnica (tarjeta ITV) del vehículo adquirido
- -Fotocopia permiso de circulación del vehículo adquirido
- -En los casos de vehículos eléctricos y de pila de combustible de hasta nueve meses de antigüedad, permiso de circulación del vehículo a nombre del concesionario, punto de venta o fabricante/importador que realice la venta del vehículo al destinatario último de la ayuda.
- -En el caso de renting o leasing operativo, fotocopia del contrato de renting o leasing operativo
- -En el caso del renting, documento de endoso en el que autorice a la empresa de renting a recibir la ayuda.
- -Fotocopia de la factura de compraventa del vehículo incluyendo descuento 1.000 Euros por Moves III.
- -Documentos justificativos del pago de la factura de compraventa del vehículo
- -Certificación que acredite los datos bancarios para transferencia del importe de la ayuda.



Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III



¿Qué tengo que presentar para justificar la compra y recibir la ayuda? (II)

En caso de optar a ayuda adicional por ser de determinados colectivos (10%)

- En su caso, certificado de empadronamiento en municipio de menos de 5.000 habitantes.
- En su caso, documento acreditativo de condición del destinatario último de discapacitado con movilidad reducida.
- En su caso, vehículos destinados a uso de taxi o a servicios públicos de transporte con conductor (VTC).

En caso de optar a ayuda adicional por achatarrar un vehículo:

- ✓ Fotocopia del «Certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo» del vehículo achatarrado.
- ✓ Fotocopia del permiso de circulación del vehículo achatarrado.
- ✓ Fotocopia del recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo achatarrado, debidamente abonado, al menos desde el ejercicio de 2020.







¿Cuál es el calendario del Plan MOVES III?

- 1. Publicación del real decreto el día 14 de abril de 2021.
- 2. Gobierno de Navarra publica convocatoria en julio de 2021.
- 3. Convocatoria abierta para admitir solicitudes hasta el 31 de julio de 2024.
- 4. Desde que presento mi solicitud, en un máximo de 6 meses recibiré la resolución.
- Dispongo de un máximo de 18 meses para presentar la documentación que justifique mi compra.
- 6. Tras analizar la documentación, recibiré mi ayuda.







¿Cuál es el calendario del Plan MOVES III?









Ejemplo de caso singular: Adquisición por renting

El solicitante (arrendatario) debe tener en cuenta:

- Debe solicitar la ayuda indicando que se trata de un renting
- Firma con la empresa de renting un contrato que contempla que en el momento en que la empresa de renting reciba el pago de la ayuda, el importe de la ayuda se repercutirá en las cuotas del contrato, modificando este contrato con una adenda o similar.
- Firma un documento de endoso autorizando a que el importe de la ayuda se abone a la empresa de renting
- El contrato de renting debe tener una vigencia mínima de dos años
- A todos los efectos, el solicitante es el destinatario último de la ayuda

La empresa de renting (arrendador) debe tener en cuenta:

- Deberá facilitar la factura de compra del vehículo al solicitante, para presentarla al solicitar la ayuda.
- Deberá modificar el contrato de renting en el momento de recibir el importe de la ayuda, repercutiendo la ayuda en las cuotas







Enlaces de interés

 Página web Gobierno de Navarra MOVES III (Preguntas frecuentes, información convocatorias, seguimiento)

• Acceso directo en https://www.navarra.es/moves III

• Consultas a través de Servicio de Transición Energética

Teléfono: 848 429700 (de 08:30h a 14:30h, L-V)

Correo electrónico: <u>transicionenergetica@navarra.es</u>













